

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00058-00

Chinácota, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informando en escrito visto a folio 130 por el doctor GERSON ARLEY D'ANDREA RINCON curador ad litem de los demandados LEONILDE VERA DE ARIAS, PEDRO JESUS VERA VILLAMIZAR y PERSONAS INDETERMINADAS dentro del proceso de pertenencia de la referencia, ya que presentó afectación de su salud y por ende la enfermedad le produjo un cese en sus actividades personales y profesionales, se dispone requerirlo para que informe la fecha o el período de la misma y allegue soporte médico al respecto.

Allegado lo anterior, vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente sobre la solicitud de correrle nuevamente traslado de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

